

Orden de 30 de junio de 2020, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 del Ministerio de Trabajo y Economía Social



La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su art. 8.1 que los órganos de las Administraciones Públicas que propongan el establecimiento de subvenciones deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Dicho precepto fue desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en los que se determina el marco regulador de los planes estratégicos, recogiendo los principios directores, el ámbito y su contenido, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento de dichos planes y los efectos de su incumplimiento.

La experiencia adquirida tras los dos Planes aprobados con anterioridad en los extintos Ministerio de Empleo y Seguridad Social y Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social (PES 2013-2015 y PES 2017-2019) ha permitido consolidar una planificación estratégica y de gestión de las diferentes líneas de subvención del Departamento, a la vez que se ha racionalizado y simplificado su diseño y ejecución, proceso que se perfecciona en el nuevo Plan que ahora se aprueba. Por otra parte, no hay que obviar que este nuevo Plan viene condicionado por la desagregación del citado Ministerio en dos nuevos departamentos ministeriales, lo que condiciona la actividad subvencional que queda supeditada al ámbito de competencias de cada uno de ellos.

El Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 del Ministerio de Trabajo y Economía Social tiene como criterios orientadores el abarcar toda la actividad subvencional del Departamento, sin olvidar la labor ya realizada de ordenación y simplificación de las líneas de subvención; asimismo, se mejora la información facilitada para cada línea; los objetivos estratégicos quedan mejor definidos de tal manera que se puedan establecer los efectos que se esperan obtener con las distintas subvenciones. También se busca una clara adecuación entre los créditos presupuestarios aprobados y los costes y la financiación de las diferentes líneas, así como la mejora en la definición de los indicadores de seguimiento de las subvenciones.

El Plan incluye 27 líneas de subvención, de las cuales 25 pertenecen al ámbito de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social y 2 al ámbito de la Subsecretaría.

En el proceso de elaboración de esta orden y de su Plan anexo han participado las diferentes áreas funcionales del Ministerio, contando con la conformidad de la Abogacía del Estado en el Departamento.



En su virtud, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, dispongo:



Artículo único. Aprobación del Plan.

Se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 del Ministerio de Trabajo y Economía Social que se adjunta como anexo a esta orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día de su aprobación.

Madrid, 30 de junio de 2020

La Ministra de Trabajo y Economía Social

Yolanda Díaz Pérez

Secretario de Estado de Empleo y Economía Social; Subsecretaria de Trabajo y Economía Social; Directora del Gabinete de la Ministra; Directora General de Trabajo; Directora General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas; Director General del Servicio Público de Empleo Estatal; Director del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo; Secretaria General Técnica; Gerente de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales.